



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

Con este programa se pretenden crear relaciones de confianza con las empresas del entorno socioeconómico, promoviendo la transferencia de conocimiento y tecnología al tejido productivo.

Este programa contempla las siguientes modalidades:

- A.-Realización de Visitas a Empresas por parte de los investigadores de la Universidad de Granada
- B.-Organización de Actividades de Transferencia de Conocimiento
- C.-Participación en Eventos de Transferencia de Tecnología

A: REALIZACIÓN DE VISITAS A EMPRESAS POR PARTE DE LOS INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Subir

OBJETIVO

Subir

Fomento de la transferencia de investigación a las empresas con la finalidad de alcanzar acuerdos de colaboración que se plasmen en la futura formalización de convenios, contratos o proyectos de investigación colaborativa.

CONDICIONES

Subir

Se financiarán los costes de indemnización por razón de servicio (desplazamientos, manutención y alojamiento) correspondientes a aquellas visitas que los investigadores de nuestra Universidad realicen a empresas del entorno productivo andaluz fundamentalmente.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Subir

Podrán solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la Universidad de Granada.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Subir

-El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año.

-Deberá cumplimentarse el documento de solicitud (y anexos, si procede) que se encuentra en la dirección <http://otri.Universidad de Granada.es>.

-La solicitud debidamente cumplimentada deberá enviarse telemáticamente a través de la página <http://otri.Universidad de Granada.es/programa-de-ayudas-otri/presentacion-de-solicitudes/>.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Subir

-Justificación de la actuación para la que se solicita la ayuda.

-Experiencia del investigador y/o grupo de investigación solicitante en actividades de transferencia de resultados de investigación.

-Adecuación y justificación del presupuesto solicitado.

-Impacto en el grupo de investigación y/o posibilidades de difusión y/o transferencia de los resultados de la actuación prevista.

-Cofinanciación.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Subir

-Presentar, en el plazo de un mes después de finalizar la actividad prevista, una breve memoria de la labor desarrollada.

-Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión.

B: PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

Subir

OBJETIVO

Subir

Incrementar las posibles sinergias entre empresas e investigadores en materia de I +D +I, difundiendo los resultados de investigación y detectando potenciales clientes para su comercialización.

CONDICIONES

Subir

Se cofinanciará la asistencia a eventos de transferencia tecnológica como, por ejemplo, talleres, encuentros sectoriales, ferias divulgativas, etc., organizados por otras entidades y en los que investigadores o grupos de investigación mostrarán su oferta tecnológica. En este contexto, se cofinanciarán gastos relativos a desplazamiento, manutención, inscripción, etc.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Subir

Podrán solicitar estas ayudas los grupos de investigación de la Universidad de Granada y/o el personal docente e investigador de la Universidad de Granada.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Subir

-El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año

-Deberá cumplimentarse el documento de solicitud (y anexos, si procede) que se encuentra en la dirección <http://otri.Universidad de Granada.es>

-La solicitud debidamente cumplimentada deberá enviarse telemáticamente a través de la página <http://otri.Universidad de Granada.es/programa-de-ayudas-otri/presentacion-de-solicitudes/>

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Subir

-Viabilidad y oportunidad de la propuesta.

-Impacto de la actividad en relación del grupo de investigación con su entorno económico y social.

-Previsión de los resultados alcanzables por la acción.

-Experiencia previa y capacidad del grupo para la realización de la actividad.

-Cofinanciación de la actividad.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Subir

-Presentar, en el plazo de un mes después de finalizar la actividad prevista, una breve memoria de la labor desarrollada.

-Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión.

Gran Vía de Colón 48, 2 Planta. 18071 GRANADA
<http://investigacion.ugr.es>